

Gobierno Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.

DICTAMEN

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN. RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA C. VERONICA MENDOZA MORALES, QUIEN SOLICITA QUE EL AYUNTAMIENTO, LE OTORGUE UN DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE UNA CUENTA PREDIAL, INVOCANDO LOS NUMERALES 36 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 146 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Con fundamento en los artículos 1º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículos 54 y 55 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; está Comisión somete a consideración de este órgano colegiado la solicitud de referencia:

PARTE EXPOSITIVA ANTECEDENTES.

PRIMERO: Mediante Oficio de fecha 09 de julio de 2024, la C. **VERÓNICA MENDOZA MORALES**, solicita un descuento del pago del impuesto predial, de la cuenta catastral [REDACTADA] en base a los numerales 146 del Código Fiscal de la Federación y 36 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca. Manifestando los motivos para la solicitud del descuento de forma siguiente: "me conceda la prescripción de seis años del pago del predio, recibo con base catastral número 00 [REDACTADA]. Debido a que mi economía se ha visto muy afectada por problemas de salud que presento."

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - COMPETENCIA DE LA COMISIÓN. Con fundamento en lo establecido por los Artículos 4, 7, 9 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 113 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículo 43 fracción XXXVII, 55 fracción III, 56 fracción I, 71 fracción VIII, 73 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. **Esta comisión es competente para conocer y emitir dictamen en el presente asunto.**

SEGUNDO. - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, tomando en consideración que la contribuyente solicita un descuento invocando el numeral 146 del Código Fiscal de la Federación Y 36 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, lo cual se manifiesta que el crédito fiscal se extingue por prescripción en un término de 5 años contados a partir de la fecha en que el pago del crédito fiscal fijado en cantidad liquida pudo ser legalmente exigida. Por esta razón esta comisión de hacienda determinara: **¿si es o no procedente realizarle un descuento en el pago del impuesto predial de una cuenta catastral?**

TERCERO: ESTUDIO DE FONDO Y DECISIÓN. En razón que el inmueble con número de cuenta catastral [REDACTADA] . Con adeudos desde el ejercicio 2013 hasta la fecha, siendo ésta una cantidad elevada por concepto de pago predial y así mismo tomando en consideración la situación que plantea la contribuyente, y fundándola

SINDICATURA
Mtra. Hernica Cluda
de Huajuapan del Dto.
Dto. Huajuapan de
Oaxaca, Oaxaca, México
2024-2027



Gobierno Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.

en el numeral 146 del Código Fiscal de la Federación Y 36 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, el cual acredita con documentales anexas a su escrito de solicitud, esta comisión determinara que es procedente realizar un descuento al adeudo de impuesto predial conjuntamente con recargos. Por esta razón la comisión de hacienda determina lo siguiente:

En las relatadas consideraciones, con fundamento en el artículo 55 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; esta comisión de hacienda emite el dictamen siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO. – Por los motivos detallados en párrafos anteriores, esta Comisión de Hacienda determina:

- I. **En relación a la cuenta predial de número: ()**, se determina otorgar un **100% de descuento en el pago de impuesto predial conjuntamente con recargos** desde el ejercicio **2013 al 2018**. Teniendo que pagar el contribuyente el 100% por concepto de impuesto predial desde el ejercicio **2019 al 2024**.

SEGUNDO. – La vigencia del presente dictamen respecto al saldo que obra en la tabla anterior, será válido hasta el día **31 de julio de 2024**. Notifíquese el presente dictamen al Tesorero Municipal.

TERCERO. - Notifíquese a la parte solicitante de forma personal la presente determinación, e infórmesele que en términos del artículo 98 Y 100 de la Ley de procedimientos y justicia administrativa para el Estado de Oaxaca, puede impugnar la presente determinación en términos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, interponiendo el recurso de revocación, o acudir al juicio de nulidad. Así lo estableció la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca a los **diez** días del mes de **julio** del año **dos mil veinticuatro**.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA

PREBIDENCIA
MUNICIPAL

Mig. Herminia Gómez
López

LIC. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EMETERIO HUGO GUERRERO SÁNCHEZ.
SINDICO PROCURADOR DE JUSTICIA

SINDICATURA
HACENDARIA
LIC. LETICIA JOSEFINA MÉNDEZ GONZALEZ
SINDICA HACENDARIA
Mig. Heroica Ciudad
de Huajuapan de León
Dito. Huajuapan
2022 - 2024

DRA. ADERITH BRABY MARTÍNEZ SOLANO
REGIDORA DE HACIENDA

C.P. LAURO ALEJANDRINO GARCÍA MÉNDEZ.
TESORERO MUNICIPAL.

